

ANEXO II: Grados de consanguinidad y afinidad

El parentesco por consanguinidad se da respecto de la propia familia, y el parentesco por afinidad se da respecto de la familia de el/la cónyuge o pareja de hecho regulada, computándose los grados de la misma forma. En el siguiente cuadro se contemplan los grados de parentesco, tanto por línea directa y colateral, como por consanguinidad y afinidad (*).

Grados	Titular/Cónyuge			
	1º	Padre/ Madre	Suegro/ Suegra	Hijo/Hija
2º	Abuelo/ Abuela	Hermano/Hermana	Cuñado/ Cuñada	Nieto/ Nieta
3º	Bisabuelo/Bisabuela	Tío/Tía	Sobrino/ Sobrina	Biznieto/ Biznieta
4º	Primo/ Prima			

(*) Por afinidad se entenderá parientes de el/la cónyuge o pareja de hecho en la misma relación y grado, sin que sea posible la doble afinidad.